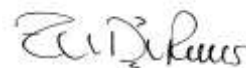


INFORME SECRETARIAL: Girardot, veinticuatro (24) de agosto de 2021. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ROMÁN PARRA FORERO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL.
RADICACIÓN: 25307-3333003-2019-00284-00

Niéguese por improcedente el recurso de reposición y concédase en el efecto devolutivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto y sustentado dentro de la oportunidad legal por el apoderado de la parte demandante contra el auto proferido por este Despacho el 08 de julio de 2012 a través el cual se niega la práctica de pruebas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del C.P.A.C.A modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021.

En firme esta decisión procédase a remitir copia del expediente conforme lo dispone el numeral 4º del artículo 64 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Gloria Leticia Urrego Medina
Juez Circuito
03
Juzgado Administrativo
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6310153e023c5093d928f63ae6faa07dec8b8f121796dfe9657205615d3ace3

Documento generado en 07/09/2021 01:22:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>